ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión):	2023151510011
Fecha de elaboración del estudio previo:	Febrero de 2024
Código UNPSC según Plan de Adquisiciones	81101500
Nombre del funcionario que elabora el estudio previo:	LILIANA ASTRID BAQUERO ROJAS
Dependencia responsable:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en su artículo 13 refiere: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Implementar de manera estricta al sistema de contratación previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2002 y demás decretos reglamentarios y normas concordantes, maximizando la transparencia y la participación abierta de los involucrados a lo largo de todo el proceso contractual.

La Alcaldía Municipal de Cáqueza cuenta con la Secretaría de Desarrollo Social que tiene como finalidad Planear, dirigir, coordinar y evaluar las políticas, programas y proyectos en materia de educación, salud, cultura, deporte, mujer y géneros que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades de los diversos grupos poblaciones y potencie el desarrollo social del municipio en las dimensiones.

El Municipio no cuenta con el personal de deportes de planta idóneo, para que se realice las actividades propias del programa **OPORTUNIDAD PARA EL DEPORTE**, por esta razón se requiere de la contratación de un Profesional del área de deportes, con experiencia en atención a niños, jóvenes y población adulta en actividades formación deportiva recreación para el municipio de Cáqueza Cundinamarca.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que contamos con escenarios deportivos para la recreación y el deporte y la sana diversión es por esto que es necesario contar con un instructor para la disciplina de **FUTSAL** en el área urbana y rural en la modalidad femenino y masculino.

Es por esto que se busca es convertir las escuelas de formación deportiva del municipio en fortalecimiento de lazos de amistad deportiva como punto de apoyo social, de inclusión y de aprovechamiento del tiempo libre donde se apoye un eje de los malos hábitos como el sedentarismo, causa principal de muerte en nuestro departamento, del consumo de drogas que tanto azota a nuestra región; el cual se pretende con una gran participación de niños y jóvenes en las escuelas de formación.

Por lo que es oportuno proceder a la contratación de una persona natural que cuente con el conocimiento y experiencia mínimo en actividades relacionadas con el objeto contractual.

En la planta de personal de la entidad no existe personal suficiente ni idóneo para atender esta necesidad.

Por lo anterior, para nuestra administración municipal, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es la de contratar un Profesional del área de deportes, con experiencia en atención a niños, jóvenes y población adulta en actividades formación deportiva recreación para el municipio de Cáqueza Cundinamarca.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

“ APOYO SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE FUTSAL URBANO Y RURAL EN LA MODALIDAD FEMENINO Y MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA”

2.2 PLAZO:

El plazo del contrato es cinco (05) MESES a partir de la fecha del inicio en la plataforma Secop II

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
3. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del supervisor, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y

software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

4. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y sistema de correspondencia (cuando aplique).

5. Responder y hacer buen uso de los bienes de la entidad que eventualmente le sean facilitados para su ejecución contractual y al término del contrato hacer entrega de estos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) del contrato.

6. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

7. Desarrollar las actividades para el cumplimiento del objeto contractual de manera independiente, con sus propios medios, bajo su propio riesgo y responsabilidad, de conformidad con las necesidades de la entidad.

8. Abstenerse de asesorar o suministrar información propia de la entidad para adelantar procesos judiciales contra el Municipio, durante la ejecución del contrato.

9. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato.

10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas relacionadas con todos los documentos que hace parte integral del contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar ante el respectivo supervisor el plan pedagógico y técnico de los deportes asignados, de acuerdo a las directrices dadas por el profesional de deportes formativo.

2. Presentar ante el respectivo supervisor el cronograma de actividades incluyendo los horarios de trabajo con una intervención de una (1) sesión por día, en cada categoría para así completar **tres (3) sesiones semanales** con cada categoría de la escuela de formación

3. Presentar ante el profesional de deportes evaluaciones técnicas y matrices que le sean solicitadas del avance realizado con los diferentes grupos de formación deportiva con el fin de realizar planes de acción cuando sea necesario.

6. Realizar o participar en un evento mensual donde se incentive el deporte a nivel municipal rural y urbano.

7. Promover la participación de los niños y niñas en las escuelas de formación deportiva en el deporte asignado del objeto del contrato por medios digitales y presenciales.

8. Apoyar una vez al mes las actividades fisicas y recreativas y eventos realizados por el area de deportes sector rural o urbano.

9. Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los escenarios deportivos y elementos de apoyo entregados

11. Manejar la escuela de formación deportiva de acuerdo al contrato de prestación de servicios profesionales para fortalecer el proceso de formación de las escuelas de **FUTSAL URBANO Y RURAL**, Masculino y Femenino del municipio en las categorías y demás

funciones de recreación y deporte designadas por el municipio de Cáqueza Cundinamarca. En el desarrollo de ejercicios y dar estricto cumplimiento a la misma**.**

12. Presentar informes mensuales completos por cada escuela de formación de acuerdo al cronograma de actividades y registros fotográficos en físico y magnético al respectivo supervisor.

13. Apoyar y realizar acompañamiento al plan decenal y la política pública del área de deportes en el sector rural y urbano.

14. Apoyar los eventos deportivos como: deporte comunitario, deporte competitivo y deporte recreativo en el municipio.

15. Apoyar los eventos recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre que sean permitidos según los lineamientos de los decretos del orden nacional, departamental y municipal según instrucciones del supervisor.

2.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*. Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa*: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de

la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor total del contrato será la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 12'500.000) M/CTE.

El valor total contempla todos los descuentos e impuestos y costos directos e indirectos que se generan en la ejecución de la presente contratación.

Los impuestos nacionales según el régimen tributario al que corresponda y para prestación de servicios profesionales: 1.50 % Estampilla Pro-cultura, 0.9% Actividades de Servicio, pro adulto mayor el 4%, para un total de 6.4 %, sobre el 100 % del valor del contrato.

4.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cáqueza pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Cinco (05) pagos mensuales cada uno por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2'500.000) M/CTE, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, presentación del informe mensual de actividades con sus respectivas evidencias y demás soportes, así como, copia de la planilla pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato (Salud, Pensiones y ARL).

El valor total contempla todos los descuentos e impuestos y costos directos e indirectos que se generan en la ejecución de la presente contratación.

4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2024000114	16/02/2024	2.3	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301037-"Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte" CPC: 92912-Servicios de educación deportiva y de recreación PROYECTO:2023251510011-Apoyo para la oportunidad en el aprovechamiento sano y activo del tiempo libre 2023 en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca FUENTE:124303-Sgp-proposito General Libre Inversión	$12'500.000

4.4 ANALISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil de la posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La entidad analizó los procesos de contratación en SECOP similares al establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades:

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL
Municipio de Yondó	CDY-202-2023	SERVICIOS TECNICOS COMO FORMADOR DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE MICROFUTBOL Y TUTSAL, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARÌA DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO EN LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROYECTO:Apoyo a las escuelas de iniciacion y formacion deportivas e implementacion, fomento y desarrollo de eventos deportivos y recreativos en el Municipio de Yondò Antioquia.	$2.362.500
MUNICIPIO DE COYAIMA	073-2013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO EN LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL DE SALON Y FUTSALA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA; TOLIMA	$.2.236.200
MUNICIPIO DE CAQUEZA	041-2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE LAS ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE VOLEIBOL Y FUTSAL RURAL EN GIRON DE RESGUARDO Y DEMÁS FUNCIONES DE RECREACIÓN Y DEPORTE DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR.	$ 2.227.000,00

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La administración municipal para desarrollar el objeto de la presente contratación, requiere el siguiente perfil:

FORMACION	Licenciatura en educación básica con énfasis en educación física recreación y deportes.
EXPERIENCIA	Seis (06) meses de experiencia laboral

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Alcaldía Municipal de Cáqueza, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, analiza los riesgos previsibles de la siguiente manera:

Matriz se anexa como documento integral al presente estudio previo.

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.	x				X				Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	x				X				Entidad

Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.	x				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.	x				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.	x				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	x				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.			x				x		Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.			x					x	Contratista

Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.		x				x			Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.		x				x			Contratista

7. LAS GARANTÍAS QUE ENTIDAD CONTEMPLA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 señala lo siguiente: *"...En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*.

En consecuencia, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente contrato NO requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos

Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social

El supervisor está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

LILIANA ASTRID BAQUERO ROJAS

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Revisión Jurídica: _____